ACTA MODIFICATORIA DEL FORMATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 103-08-09-00192-2021

COMPRADOR	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META. NIT. 892099325-0
CONTRATISTA	SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES SAS 901412238-2 JUAN CARLOS SUSA 86.051.347 de Villavicencio
OBJETO	CONTRATACIÓN DEL CANAL DE INTERNET PARA EL ACCESO A LA COMUNIDAD A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
VALOR	$96.098.153
PLAZO	135 DIAS
FECHA CONTRATO	12 AGOSTO 2021

Entre los suscritos a saber **JENNY ELIZABETH TOBAR BOADA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.846.782 de Bogotá, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**, en su calidad de Jefe de Contratación (E), cargo para el cual fue designada mediante Decreto No. 091 del 31 de Agosto de 2021, facultada para actuar en el presente asunto de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 035 de 2 de febrero de 2016, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL MUNICIPIO - CONTRATANTE, por una parte, y por la otra SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES SAS con identificación tributaria 901412238-2 representada legalmente por JUAN CARLOS SUSA identificado con la cedula de ciudadanía N° 86.051.347 de Villavicencio**,** hemos convenido celebrar la presente acta modificatoria del contrato, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el presente contrato fue celebrado el día doce (12) de agosto de 2021.

2. Que el tiempo de ejecución designado para el contrato es el término de 135 días.

3 Que en el estudio previo y el proyecto de pliegos del proceso de selección abreviada SA 11-2021 se definió la forma de pago mediante unos porcentajes y se establecieron unos valores. Sin embargo cuando se generó la forma de pago en la plataforma para la minuta electrónica el sistema definió de acuerdo a los porcentajes e4stablecidos unos valores que son diferentes a los establecidos en el formato complementario del contrato.

4. Que al momento de realizarse la primera cuenta de cobro la secretaria de hacienda evidencia la diferencia en los valores y por tal motivo devuelve el cobro.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

5. Que el secretario general supervisor del contrato solicita a la oficina de contratación que se realice la modificación de los valores del pago y se ajusten como los definió la plataforma SECOP II, para no tener inconvenientes en el trámite de las cuentas de cobro con la secretaria de hacienda municipal.

6. Que la oficina de contratación estima conveniente realizar el cambio requerido.

7. Que la presente modificatoria se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA PRIMERA DEL FORMATO COMPLEMENTARIO la cual quedara así-

CLÁUSULA PRIMERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es hasta por la suma **de NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($96.098.153) MCTE.**

LOS PAGOS SE REALIZARÁN MEDIANTE PORCENTAJES DE AVANCE FINANCIERO ASÍ:

PAGO 001 CON EJECUCIÓN DEL 22.22%, $21.353.009.6) M/CTE,

PAGO 002 CON EJECUCIÓN DEL 22.22%, $21.353.009.6) M/CTE,

PAGO 003 CON EJECUCIÓN DEL 22.22%, $21.353.009.6) M/CTE,

PAGO 004 CON EJECUCIÓN DEL 22.22%, $21.353.009.6) M/CTE,

PAGO 05 CON EJECUCIÓN DEL 11.12%, $10.686.114.61 M/CTE,

PARA UN PORCENTAJE TOTAL DEL 100% DEL CONTRATO RESPECTIVO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, INFORME DE ACTIVIDADES (PARCIAL O FINAL) POR PARTE DEL CONTRATISTA Y CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (PARCIAL O FINAL) A ENTERA SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, DOCUMENTOS QUE SERÁN ENTREGADOS PARA EL TRÁMITE DE LA RESPECTIVA CUENTA. PARÁGRAFO PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 80 DE 1993 EL CUAL FUE MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1150 DE 2007 LAS CUENTAS QUE PRESENTE EL CONTRATISTA SERÁN TRAMITADAS EN EL ESTRICTO ORDEN QUE LE CORRESPONDA SEGÚN LA FECHA DE RADICACIÓN. PARÁGRAFO SEGUNDO: UNA VEZ CUMPLIDOS EN DEBIDA FORMA LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA EL TRÁMITE DE LAS CUENTAS Y PAGO EFECTIVO ESTAS SERÁN CANCELADAS DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES. EN CASO NEGATIVO SE PAGARÁ AL CONTRATISTA INTERESES MORATORIOS A UNA TASA EQUIVALENTE AL MÁXIMO LEGAL PERMITIDO POR LA LEY.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR PARA EL TRÁMITE DE SUS CUENTAS ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS LA FACTURA DE VENTA, CONFORME AL DECRETO 2242 DE 2015, Y LA RESOLUCIÓN 000042 DE 2020, LA CUAL DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO SECHACIENDA@PUERTOLOPEZ-META.GOV.CO, LA FECHA DE LA FACTURA DEBE CORRESPONDER AL MES DE SU ELABORACIÓN, Y EN ELLA CONSTARÁ EL NÚMERO DEL CONTRATO, EL CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE ESTÁ COBRANDO. EN CASO DE NO ESTAR OBLIGADO A FACTURAR, DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE SE ASEMEJE A LA FACTURA.

NOTA1: TODOS LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS A LOS DESEMBOLSOS QUE EFECTUÉ LA TESORERÍA MUNICIPAL, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES PARA SU CANCELACIÓN.

CLAUSULA SEGUNDA- MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL FORMATO COMPLEMENTARIO la cual quedara así**-**

CLÁUSULA SEGUNDA. - El pago al cual hace referencia la CLÁUSULA PRIMERA, se efectuará previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de las entregas señaladas en la cláusula cuarta "OBLIGACIONES DEL (DE LA) CONTRATISTA", con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las cuentas de cobro y/o factura electrónica, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del (de la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

CLAUSULA TERCERA- Las demás clausulas permanecerán incólumes.

De conformidad con lo expuesto se suscribe por las partes en Puerto López a los veinticuatro (24) días del Mes de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proyecto:Leidy Lorena Esquivel Murcia
Profesional Universitaria

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co